

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### 134 MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES LAS CAÑADAS

##### OFERTAS DE EMPLEO

Advertido error material en el punto 7 y en el punto 12 de la convocatoria para la provisión mediante acceso libre de una plaza de psicólogo/a a tiempo completo, en régimen laboral fijo, grupo A1 y creación de bolsa de empleo para la Mancomunidad de Servicios Sociales Las Cañadas, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 113, de 13 de mayo de 2022, y de acuerdo con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a rectificar dicho error en el siguiente sentido:

Donde dice:

7. Tribunal calificador:

El tribunal calificador del concurso-oposición estará constituido de la siguiente forma:

- Presidenta del tribunal: un/a trabajador/a fija de la una Administración Local, con categoría igual o superior al puesto o con titulación requerida para dicho puesto.
- Vocal Secretario del tribunal: el de la Mancomunidad o persona en quien delegue. El Secretario no tendrá voto.
- Vocales: dos trabajadores/as fijos/as de la una Administración Local, con categoría igual o superior al puesto o con titulación requerida para dicho puesto.

Debe decir:

7. Tribunal calificador:

El tribunal calificador del concurso-oposición estará constituido de la siguiente forma:

- Presidenta del tribunal: un/a trabajador/a fija de la una Administración Local, con categoría igual o superior al puesto o con titulación requerida para dicho puesto.
- Vocal secretario del tribunal: el de la Mancomunidad o persona en quien delegue. El Secretario no tendrá voto.
- Vocales: cuatro trabajadores/as fijos/as de la una Administración Local, con categoría igual o superior al puesto o con titulación requerida para dicho puesto.

Y donde dice:

12. Funcionamiento de la bolsa de empleo:

Constitución y extinción de la bolsa de empleo.—Con las personas aspirantes que hayan obtenido una puntuación de al menos 50 puntos, se confeccionará una bolsa de empleo para las sucesivas contrataciones temporales en cualquiera de sus modalidades de contratación de personal previstas en la legislación laboral de aplicación, para la misma categoría profesional que puedan darse en la Mancomunidad Las Cañadas hasta el agotamiento de la misma, por orden de mayor puntuación.

La bolsa de empleo generada por la presente convocatoria permanecerá vigente hasta la creación de una nueva bolsa, o hasta el agotamiento de la misma por no existir más aspirantes aprobados.

Aprobación de la bolsa y gestión de la misma.—Una vez aprobada la bolsa de empleo temporal para la categoría de auxiliar administrativo/a en la Mancomunidad Las Cañadas para la prestación de Servicios Sociales de la Mancomunidad por la Presidencia de la misma, se gestionará conforme a las siguientes normas:

Debe decir:

12. Funcionamiento de la bolsa de empleo:

Constitución y extinción de la bolsa de empleo.—Con las personas aspirantes que hayan obtenido una puntuación de al menos 50 puntos, se confeccionará una bolsa de empleo para las sucesivas contrataciones temporales en cualquiera de sus modalidades de contratación de personal previstas en la legislación laboral de aplicación, para la misma categoría profesional que puedan darse en la Mancomunidad Las Cañadas hasta el agotamiento de la misma, por orden de mayor puntuación.

La bolsa de empleo generada por la presente convocatoria permanecerá vigente hasta la creación de una nueva bolsa, o hasta el agotamiento de la misma por no existir más aspirantes aprobados.

Aprobación de la bolsa y gestión de la misma.—Una vez aprobada la bolsa de empleo temporal para la categoría de Psicólogo/a en la Mancomunidad Las Cañadas para la prestación de Servicios Sociales de la Mancomunidad por la Presidencia de la misma, se gestionará conforme a las siguientes normas:”.

Soto del Real, a 13 de diciembre de 2022.—El presidente, José Luis Labrador Vioque.

(03/24.199/22)

